

En referencia al Tratado de amistad y cooperación entre el Reino de España y la República Francesa

El PP presentará un recurso previo de inconstitucionalidad contra el Tratado por el que miembros del Gobierno francés podrán asistir al Consejo de Ministros de España

- Los populares piden a la Mesa del Senado “requerir al Tribunal Constitucional para que declare si dicho Tratado, es o no contrario a la Constitución”, ya que podría vulnerar su artículo 98
- Alicia García recalca que, a través de la Ley de eficiencia de la Justicia en su artículo 5, el Gobierno habilita esta posibilidad, que “se ha aprobado antes de que la ratificación del Tratado haya sido sometida a la autorización de las Cortes”
- Asegura que estamos ante un “tic antidemocrático más del Gobierno de Sánchez que pretende saltarse la Constitución, además de “un desprecio más a las Cortes”

10 de febrero de 2025.-

- El Grupo Parlamentario Popular en el Senado remitirá a la Mesa de la Cámara la presentación de un recurso previo de inconstitucionalidad, “para salvaguardar la preeminencia de la Constitución sobre el Tratado de amistad y cooperación entre el Reino de España y la República Francesa”, por el que miembros del Gobierno francés podrán asistir a las reuniones del Consejo de Ministros de España.
- La Mesa del Senado tomó conocimiento de la remisión del Tratado el día 4 de febrero de 2025 con una serie de consideraciones sobre la constitucionalidad de este.
- Los populares piden a la Mesa del Senado “requerir al Tribunal Constitucional” para que declare si dicho Tratado, “es o no contrario a la Constitución”, ya que en su artículo 2 apartado 4, dispone que: *“Un miembro del Gobierno de una de las Partes será invitado al Consejo de Ministros de la otra Parte, al menos una vez cada tres meses y por*

rotación”.

- La portavoz de los populares en el Senado, **Alicia García**, señala que este artículo “podría vulnerar lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Española”, respecto de la posible presencia del Rey como único asistente al Consejo de Ministros que no es miembro del Gobierno.
- Así, Alicia García recuerda que “nuestra Constitución contempla de manera clara lo relativo a la posibilidad de participación de los extranjeros en los órganos constitucionales en el ejercicio de la función del Gobierno, y en concreto en el Consejo de Ministros”, tanto como miembros o simplemente como asistentes, que se reserva exclusivamente a los nacionales

MODIFICACIÓN INTRODUCIDA EN LA LEY DE EFICIENCIA DE LA JUSTICIA

- El Gobierno, en la Ley 1/2025 de 2 enero, denominada *de Eficiencia de la Justicia*, introdujo una modificación de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en su artículo 5, apartado 2 en los siguientes términos: *‘A las reuniones del Consejo de Ministros podrán asistir los Secretarios de Estado y excepcionalmente otros altos cargos, cuando sean convocados para ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales válidamente celebrados por España’*
- La portavoz popular denuncia que la aprobación de esta modificación de la Ley del Gobierno se ha producido antes de que la ratificación del Tratado haya sido sometida a la autorización de las Cortes. Se debería haber ratificado antes el Tratado, y posteriormente haber modificado las normas pertinentes.
- “Aprobar una modificación legislativa, antes de aprobar el Tratado, supone, saltarse la voluntad de las Cortes Generales que primero deberían haber ratificado la celebración del Tratado”, señala la portavoz popular, tras lo que asegura que estamos ante un “tic antidemocrático más del Gobierno de Sánchez que pretende saltarse la Constitución, además de “un desprecio más a las Cortes”.